

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1127/93

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la Obra ubicada en la Parcela 10, Macizo 3a de la Sección "F", propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante el señor Oscar I. CARDOZO, autorizándose a construir un local comercial, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N° 039/93, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1127 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/06/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 543 / 93.-